



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
*“2020. Año del General Manuel Belgrano”*

*Buenos Aires, 29 de diciembre de 2020*

**RES. SAGyP N° 252/2020**

**VISTO:**

El TEA A-01-00019642-4/2020 caratulado *“D.G.C.C. s/ Trabajos Correctivos en las Redes de Incendio”*; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Seguridad solicitó que se lleven a cabo diversos trabajos correctivos para el óptimo funcionamiento de las redes de incendio en distintas sedes de este Poder Judicial, indicó que dichos trabajos resultan necesarios *“para la correcta protección de personas y bienes”* y señaló la urgencia que reviste su realización (v. Adjunto 65273/20, Nota 3400/20, Adjunto 67036/20, Notas 3497/20 y 4433/20).

Que tomó intervención esta Secretaría de Administración General y Presupuesto mediante Memos 12415/20, 14409/20 y 15069/20 y solicitó que se impulsara la contratación correspondiente.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones -como Unidad Operativa de Adquisiciones- entendió viable iniciar una contratación directa por razones de suma urgencia por adjudicación simple, en el marco de lo establecido en el inciso 1° del artículo 28 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y el Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014. A su vez, manifestó: *“En consecuencia y en consideración de los principios de eficiencia, eficacia, economía y razonabilidad estipulados en el artículo 7° de la Ley 2095, esta dependencia entiende que correspondería proceder a la contratación de los servicios requeridos con la firma Centry S.A., siendo la actual adjudicataria de la Licitación 11/2019, referida al Mantenimiento de Redes de Incendio y Detección Temprana de Incendios (TEA A-01- 00000091-0/2016), quien a su vez se encuentra inscripta en el Sistema de Compras Públicas –BAC”* (v. Adjunto 87843/20).

Que en el Adjunto 87725/20 se incorporó la consulta efectuada ante el Buenos Aires Compras - Sistema de Compras Públicas respecto de Centry S.A. de la que se desprende que la firma se encuentra inscripta.

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones envió la Invitación a Cotizar en la Contratación Directa N° 66/2020 a la firma Centry S.A. vía correo electrónico (v. Adjuntos 88077/20 y 88078/20).

Que en el Adjunto 92910/20 se agregó el Acta de Recepción de Propuesta Económica y en los Adjuntos 90026/20 y 90032/20 se incorporó la oferta presentada por Centry S.A. que asciende a la suma de pesos seis millones setecientos ochenta mil ochocientos treinta y tres con 55/100 (\$6.780.833,55) IVA incluido. A su vez, en los Adjuntos 90027/20, 90028/20, 90030/20 y 90034/20 se halla agregada distinta documentación presentada por la empresa.

Que en el Adjunto 93126/20 obra el informe que da cumplimiento a lo instruido en el artículo 5° de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018. Asimismo se agregó la consulta efectuada a la Administración Federal de Ingresos Públicos respecto de la oferente donde consta la inexistencia de deuda (v. Adjunto 93134/20).

Que se remitió lo actuado a la Dirección de Seguridad para que se expidiera respecto de la oferta presentada en su calidad de área técnica competente (v. Nota 4785/20) y dicha dependencia prestó su conformidad (v. Nota 4806/20).

Que con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente (v. Constancia de Registración 402/12 2020 incorporada en el Adjunto 95017/20).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones efectuó un relato de los hechos acaecidos en el expediente de marras y solicitó la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos (v. Nota 4892/20).



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
*“2020. Año del General Manuel Belgrano”*

Que tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 9991/2020. Allí, luego de realizar una reseña de lo actuado, citó la normativa vigente aplicable con especial énfasis en el encuadre realizado por la Dirección General de Compras y Contrataciones respecto al que expuso que *“la urgencia invocada por la Dirección de Seguridad, tornaría viable el encuadre efectuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones mediante el proveído que obra como adjunto N° 87843/20”*. Luego, concluyó: *“Por todas las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones, lo expresado en el expediente por la Dirección de Seguridad, las sucesivas intervenciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones y la normativa legal citada, esta Dirección General entiende que, nada obsta, desde el punto de vista jurídico, para la prosecución el trámite del presente expediente”*.

Que en este estado llegan los actuados a esta Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en virtud de lo establecido en la normativa precitada, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto resulta competente para resolver el presente trámite.

Que asentado ello y puesto bajo análisis, corresponde poner de resalto que la contratación que aquí nos ocupa fue propiciada con carácter de urgencia por la Dirección de Seguridad y la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió conducente encuadrarla como una contratación directa por razones de suma urgencia por adjudicación simple, en el marco de lo establecido en el inciso 1° del artículo 28 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y el Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014.

Que en atención a los antecedentes obrantes en autos, visto lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones como Unidad Operativa de Adquisiciones, la Dirección de Seguridad como área requirente y técnica competente y lo dictaminado por el órgano de asesoramiento jurídico permanente sin presentar objeciones, verificados todos los pasos procedimentales pertinentes y con el fin de garantizar el normal y correcto funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto entiende configurado el supuesto exigido por la ley en cuanto a la urgencia en la contratación propiciada de conformidad con lo estipulado en el inciso 1° del artículo 28° de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), sus modificatorias y reglamentación.

Que en consonancia con lo antedicho, corresponderá aprobar lo actuado y adjudicar la Contratación Directa N° 66/2020 a la firma Centry S.A., por la suma de pesos seis millones setecientos ochenta mil ochocientos treinta y tres con 55/100 (\$6.780.833,55) IVA incluido, de acuerdo a la Invitación a Cotizar incorporada en el Adjunto 88078/20 y la oferta agregada en el Adjunto 90032/20.

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y sus modificatorias;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 66/2020 que tiene por objeto la realización de trabajos correctivos en las redes de incendio instaladas en las distintas sedes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
*“2020. Año del General Manuel Belgrano”*

Artículo 2º: Adjudícase la Contratación Directa N° 66/2020 a la firma Centry S.A. por la suma de pesos seis millones setecientos ochenta mil ochocientos treinta y tres con 55/100 (\$6.780.833,55) IVA incluido, de acuerdo a la Invitación a Cotizar incorporada en el Adjunto 88078/20 y la oferta agregada en el Adjunto 90032/20.

Artículo 3º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Artículo 4º: Regístrese, publíquese y comuníquese a la Dirección de Seguridad y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**



**Genoveva María Ferrero**  
SEC DE ADMIN GRAL Y  
PRESU DEL P JUD  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES